



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CATERING SOCIAL:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Catering Municipal a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende modificar la regulación de estas exacciones, derogando la anterior regulación como Precio Publico y regulándolas como Tasas, y con ello modificar los tramos a efectos de la determinación del importe de éstas en atención a la capacidad económica.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la regulación de una exacción como Tasa y no como Precio Publico, permite que la cuantía de Tasa no supere el coste del servicio, hecho que no se produce si la misma está establecida como Precio Publico, todo ello sin perjuicio de la mayor seguridad jurídica que una regulación tributaria da frente a una regulación de ingreso no tributario.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Al regular esta exacción como Tasa y asimismo ajustar los tramos de renta per capita, el objetivo que se persigue es hacer las tasas mas justas de acuerdo con principios de capacidad económica.





POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
--

Derogar la anterior Ordenanza no fiscal y aprobar una nueva Ordenanza Fiscal que incluirá todos los extremos anteriormente señalados, con el debido control Plenario que tienen todas las exacciones tributarias.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 24/01/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: j5C3 ctID oEPy Wi3C pGFS QBH3 ZHs=